



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2061-R-UNICA-2018

Ica, 5 de Setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 165-2018-OGEP-UNICA del 28 de Agosto del 2018, del Director de la Oficina General de Programación Multianual de proyectos de Inversión y Gestión de Inversión, quien solicita se designe la Comisión Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las empresas privadas que financiará la ejecución del proyecto priorizado por Resolución Rectoral N° 2060-R-UNICA-2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se registrá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité



R.R. N° 2061-R-UNICA-2018

5-9-2018

Pág. 2

Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 22° del Reglamento;

Que, con Resolución Rectoral N° 2026-R-UNICA-2018 de fecha 27 de Agosto de 2018, se declara proyecto prioritario del Expediente Técnico definitivo de la culminación de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CÓDIGO SNIP 110694", el mismo que será financiado por la modalidad de obras por impuestos, bajo los alcances de la Ley N° 29230;

Que, resulta necesario autorizar la realización del respectivo proceso de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la decisión de llevar a cabo el proceso de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución del proyecto priorizado por Resolución Rectoral N° 2026-R-UNICA-2018 de fecha 27 de Agosto de 2018, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

Artículo 2°.- CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la culminación de la ejecución del Proyecto denominado: "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CÓDIGO SNIP 110694"; priorizado por Resolución Rectoral N° 2026-R-UNICA-2016 de fecha 27 de Agosto de 2018, y de los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución y elaboración del expediente técnico, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

1. Ing. Eduardo Israel Flores Gutierrez
2. Ing. Juan Olaechea Huarcaya,
3. Dr. José Fernando Foc Reaño

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro



MIEMBROS SUPLENTE

1. Mag. Ana Lourdes Lazón Almendrades
2. Roberto Isidoro García Huasasquiche
3. Dr. Juan Marino Alva Fajardo

Artículo 3°.- **DISPONER** que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, normas complementarias y la presente Resolución.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a PROINVERSIÓN, para los fines de Ley.

Artículo 5°.- **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 6°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a las dependencias de la Universidad, para su conocimiento, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL